

Proceso: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante: HORFA RAQUEL PINZON BELTRAN
Demandado: H. de FLORIBERTO HERNANDEZ SOCHA
500013110002-2021-00034-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de febrero de 2021. Al despacho paso el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, (6) seis de abril del dos mil veintiuno (2021).

En virtud a lo previsto en el inc. 3º del art. 90 del C.G.P. se INADMITE la presente demanda de Filiación Extramatrimonial promovida por la señora HORFA RAQUEL PINZON BELTRAN, contra los herederos del causante FLORIBERTO HERNANDEZ SOCHA, para que se corrija, dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo, en los siguientes términos:

1. Acreditar que simultáneamente para el momento de la radicación de la demanda le fue remitido copia de la demanda y anexos a los demandados a la dirección física informada en la demanda, tal como lo exige el inc. 4º del Decreto 806 de 2020. Se advierte que al subsanarse la demanda debe remitirse igualmente copia a los demandados, como este mismo precepto lo dispone.

2. A efectos de lo exigido en el art. 87 del C.G.P. informar si se encuentra en trámite la sucesión del causante FLORIBERTO HERNANDEZ SOCHA, o ya finalizó o aún no se ha tramitado. En caso de estarse tramitando dar cumplimiento a lo previsto en el inc. 3º ibídem.

3. Conforme a que se hace necesario adelantar la exhumación de los restos óseos del causante FLORIBERTO HERNANDEZ SOCHA para obtener su perfil genético con la práctica del examen de ADN, se solicita

Proceso: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante: HORFA RAQUEL PINZON BELTRAN
Demandado: H. de FLORIBERTO HERNANDEZ SOCHA
500013110002-2021-00034-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

informar el lugar donde se localizan, campo santo, bóveda, y demás datos necesarios.

4. Aportar los registros civiles de nacimiento de los demandados (núm. 2º, art. 84 ídem).

5. Indicar la dirección física de la actora.

6. Se advierte, de otro lado, que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del derecho. Así como también, en caso de ser subsanada y necesario posteriormente surtir audiencia, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantará (art. 7º, Decreto 806 de 2020).

Reconocer al abogado PAULO HUMBERTO BAQUERO LEON como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante: HORFA RAQUEL PINZON BELTRAN
Demandado: H. de FLORIBERTO HERNANDEZ SOCHA
500013110002-2021-00034-00



Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed667e3b5bab3cead952d8496cc106b9a26ffd534573b02fbfd3389f4f15d61
9

Documento generado en 06/04/2021 12:56:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>